



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°7156-2016 presentado por los cónyuges Elias Rómulo Gutierrez Pajuelo Y Marisol Meléndez Gonzales, el informe N°315-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y el informe N°284-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°7156-2016, Elias Rómulo Gutierrez Pajuelo Y Marisol Meléndez Gonzales, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, declare la separación convencional y divorcio ulterior de la sociedad conyugal;

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 189° señala, que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, bastara formularlo por cualquier medio que permita la constancia, señalando su contenido y alcance, podrá presentarse en cualquier momento antes que se notifique la resolución final de la instancia, y solo afectará a quienes lo hubieren formulado, debiendo la autoridad aceptar de plano la solicitud y declarar concluido el procedimiento, para el caso, el no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior iniciado;

Que, mediante informe de vistos, la abogada responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, opina por la procedencia de la solicitud de desistimiento, en amparo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR CONCLUIDO el proceso de separación convencional y divorcio ulterior iniciado por **ELIAS RÓMULO GUTIERREZ PAJUELO** y **MARISOL MELÉNDEZ GONZALES**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE